

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: MANUEL ALBERTO DELGADO DELGADO

**Demandado: ANA BEATRIZ BELTRAN BELTRAN, Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120210043700

Previamente a continuar con el trámite normal de este proceso y con el fin de evitar futuras nulidades procesales se dispone que por secretaría se verifique la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes, dentro del cual podrá contestar la demanda las personas emplazadas.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

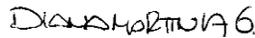


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 083, hoy 19/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
“COOPCRESIENDO”**

Demandado: ANGEL ANDRES OJEDA VELEZ

Radicación: 25718408900120210022500

Agréguese a los autos el documento registro civil de defunción del demandado para que conste y póngase en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 083, hoy 19/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: MARIO TARCISIO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Demandado: ANA MARIA, CARMEN JULIA, ROSA ELENA, ALFREDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, CESAR E. RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARY STELLA DUQUE FERNANDEZ, DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES, ELIGIO SILVANO BELTRAN REYES Y CARLOS ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120190012500

Por secretaría líbrese atenta comunicación a la Agencia Catastral de Cundinamarca a fin de que se proceda a actualizar o a aperturar las cédulas catastrales de los inmueble adjudicados por usucapión en el fallo del pasado 11 de septiembre de 2019 aclarado mediante providencia del 4 de diciembre de 2020.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

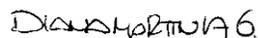


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 083, hoy 19/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARIA DEL AMPARO MENESES ORTEGA

Demandado: UVERLEY MADRID RIVERA

Radicación: 25718408900120210048000

Previamente la parte demandante deberá intimar la orden de pago calendada 25 de agosto de 2021 al extremo demandado.

Obsérvese que del documento remitido por la actora glosado a folio 39 del expediente digital no se evidencia que se hubiere remitido copia del mandamiento de pago o mandamiento ejecutivo aludido.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 083, hoy 19/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia agraria

Demandante: PABLO EMILIO MOJICA Y JOSE ARQUIMEDES MOJICA

Demandado: ANA ELUCIRA MOJICA BEJARANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120210068800

Previamente a continuar con el trámite normal de este proceso y con el fin de evitar futuras nulidades procesales se dispone que por secretaría se verifique la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un mes, dentro del cual podrá contestar la demanda las personas emplazadas.

Por secretaría expídase copia de la pieza procesal aludida en el memorial glosado a folio 22 del expediente digital a costa del interesado.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>083</u>, hoy <u>19/05/2022</u></p> <p><i>Diana Martínez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: NELLY CAMARGO GAMBOA

Demandado: HECTOR WILSON CAICEDO CAICEDO

Radicación: 25718408900120190028700

Se reconoce al Dr. JULIAN FELIPE SANCHEZ SANCHEZ como apoderado judicial del señor HECTOR WILSON CAICEDO CAICEDO en los términos y para los fines del memorial poder conferido visible a folio 28 del expediente digital.

Por secretaría habilítese al apoderado del extremo demandado para que pueda examinar el expediente digital de la referencia.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

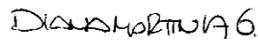


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 083, hoy 19/05/2022



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo

**Demandante: COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS
“COOPCRESIENDO”**

Demandado: FABIO HERNAN SANCHEZ GIL

Radicación: 25718408900120210048400

Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte del demandado Sr. FABIO HERNAN SANCHEZ GIL.

Del planteamiento exceptivo contenido en el escrito glosado a folio 13 del expediente digital córrase traslado al extremo ejecutante por el término de diez días. Art. 443 del C.G. del P.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 083, hoy 19/05/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria